

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Secretaría General.—Negociado 4.º

Por la Jefatura Agronómica se comunica a este Gobierno Civil que varios Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas no han cumplimentado el servicio que se les había encomendado en Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de Octubre próximo pasado, reiterada con fecha 8 de Diciembre, sobre superficies sembradas, por lo que en vista de lo que antecede, se conmina a los Alcaldes que a continuación se citan, para que en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, den cumplimiento, sin excusa ni pretexto alguno, al servicio de referencia; ya que transcurrido dicho plazo sin haber dado cuenta a este Gobierno Civil de haberlo cumplimentado, serán sancionados por mi Autoridad sin más aviso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Alcaldes interesados.

Guadalajara 4 de Febrero de 1946.

260

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### RELACION QUE SE CITA

Abánades.	Campillo de Dueñas.
Alaminos.	Canales del Ducado.
Alcocer.	Canredondo.
Alhóndiga.	Carrascosa de Tajo.
Alcorlo.	Castellar de la Muela.
Alique.	Castilforte.
Almonacid de Zorita.	Cendejas de Enmedio.
Alovera.	Centenera.
Alpedroches.	Cerezo de Mohernando.
Aragoncillo.	Clares
Armallones.	Cogollor.
Auñón.	Concha.
Baides.	Corduente.
Balbacil.	Cubillejo del Sitio.
Bodera (La).	Chillarón del Rey.

Escopete.  
Esplegares.  
Gárgoles de Abajo.  
Gárgoles de Arriba.  
Heras.  
Herrería.  
Hita.  
Hombrados.  
Horche.  
Huetos.  
Inviernas (Las).  
Iriépal.  
Labros.  
Lupiana.  
Luzaga.  
Mandayona.  
Marchamalo.  
Mazarete.  
Mazuecos.  
Mágina.  
Milmarcos.  
Molina de Aragón.  
Morenilla.  
Navalpotro.  
Oter.  
Pardos.  
Pareja.  
Pastrana.  
Peñalén.  
Poveda de la Sierra.  
Pozo de Almoguera.  
Pozo de Guadalajara.

Prádena de Atienza.  
Puerta (La).  
Recuenco (El).  
Ribarredonda.  
Rillo de Gallo.  
Semillas.  
Sienes.  
Sotillo (El).  
Terraza.  
Tordellego.  
Torrebeleña.  
Torrecuadradilla.  
Torremocha del Campo.  
Torresaviñán (La).  
Torrubia.  
Tortonda.  
Tortuera.  
Traid  
Ujados  
Utande.  
Valdeancheta.  
Valdeavellano.  
Valdeconcha.  
Valhermoso.  
Viana de Mondéjar.  
Villacorza.  
Villar de Cobeta.  
Villaverde del Ducado.  
Viñuelas.  
Yebra.  
Yunta (La).  
Zorita de los Canes.

CIRCULAR NÚM. 29

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Codes, para que desde el día 10 del presente mes al 10 de Abril próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 2 de Febrero de 1946.

251

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 30

*Negociado 3.º—Orden Público*

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Albendiego, Torremocha del Pinar y Romanillos de Atienza, para que desde el día 15 del presente mes al 15 de Abril próximo, puedan colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 4 de Febrero de 1946. 256

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Viruela Ovina», en el ganado ovino, en el término municipal de Budia.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el monte «Membrive», como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización una faja de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 2 de Febrero de 1946. 252

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.****Excma. Diputación Provincial de Guadalajara****PLAZA VACANTE**

Por error material se consignó en el anuncio publicado en este periódico oficial, número 15, de 2 del actual, referente a la provisión de la plaza de Auxiliar de carpintería del taller de la Casa Provincial de Misericordia, y en la base segunda, que podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los españoles mayores de 20 años y menores de 35, en lugar de «mayores de 18 años y menos de 35».

Lo que se publica como rectificación a dicho anuncio para conocimiento general.

Guadalajara 6 de Febrero de 1946.—El Presidente, José García Hernández.

**Juntas municipales del Censo Electoral***(Continuación)*

*Iriepal.*—Presidente: D. Jesús Ramos García, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Esteban García Andrés, Concejal; D. Antonio de las Heras Díaz, ex Juez municipal; D. Miguel Cuadrado Rodríguez y D. Antolín

Oñoro Díaz, contribuyentes; D. Mariano Sánchez León, industrial.

Vocales suplentes: D. Francisco Heras García, ex Juez; D. Inocente de las Heras Mota, Concejal; don Braulio González Díaz y D. Rufino Ramos García, industriales; D. Modesto González Andrés, contribuyente.

*Irueste.*—Presidente: D. Aquilino Retuerta Pastor, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Faustino Aragonés Aragonés, ex Juez municipal; D. Mateo Aragonés Borjabad, Concejal; D. Cándido Redondo Huetos y D. Pedro Falcón Balbuena, contribuyentes; D. Florencio Sedano Sánchez y D. Casiano García García, industriales.

Secretario: D. Felipe Domínguez Gómez.

Vocales suplentes: D. Doroteo Monge Guijarro, Concejal; D. Lorenzo García García, ex Juez municipal; D. Joaquín Rebollo García y D. Juan Martínez Yélamos, contribuyentes; D. Víctor Saboya Benito y D. Emilio García Sánchez, industriales.

*Labros.*—Presidente: D. Felipe Berlanga, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Jerónimo Agudo, Concejal; D. Saturnino Martínez, ex Juez municipal; D. Florentino Berlanga y D. Florencio Utrera, contribuyentes; D. Guillermo Yagüe, industrial.

Secretario: D. Pascual Pérez Soler.

Vocales suplentes: D. Juan Arribas Alguacil, Concejal; D. Jesús Yagüe García, ex Juez municipal; don Santos Marco Berlanga y D. Fabián Aguado Marco, contribuyentes.

*Laranueva.*—Presidente: D. Román Bermejo Iniestola, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Evaristo Rojo Marco, Concejal; D. Antonio Barbas García, Delegado Local Sindical; D. Julio Martínez Barbas, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; D. Francisco Barbas Ambrona y D. Bibiano Puente de Andrés, contribuyentes; D. Jacinto Sanz, ex Juez municipal.

Secretario: D. Francisco Medina Cabrerizo.

Vocales suplentes: D. Pablo Laina García, D. Víctor Calvo Ranz, D. Eugenio Barbas Barbas y D. Angel Mendieta Sotoca, contribuyentes; D. Lorenzo Cerrada Puente, ex Juez municipal; D. Eloy Gutiérrez Díaz, industrial.

*Ledanca.*—Presidente: D. Esteban Martínez Castillo, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Felipe Martínez Castillo, Concejal; D. Apolinar Torres Torres; D. Félix Martínez Granizo, ex Juez municipal; D. Ceferino Torre Torre y D. Lorenzo Martínez de Lucas, contribuyentes; D. Juan López Alcolea, industrial.

Secretario: D. Eustaquio Lozano Mayor.

Vocales suplentes: D. Juan Castillo Bonilla, ex Juez municipal; D. Julio Gonzalo Jimeno, D. Miguel Polo Torres, industriales; D. Alejandro Torres Castillo y don Hermenegildo Torre de la Torre, contribuyentes; don Tiburcio Bonilla Torre, Concejal.

*Luzaga.*—Presidente: D. Matías Salmerón Hernando, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Juan Morales Luzano, Concejal; D. Jesús Gonzalo Batanero, ex Juez; D. Santos Oter Calvo y D. Juan Luzano Fuentes, contribuyentes; D. Ramón García García, industrial.

Secretario: D. Miguel Dolado Dolado.

Vocales suplentes.—D. Mariano Salmerón Hernando; D. Severiano Díaz Chamorro, Concejal; D. Juan Batanero Escalera, ex Juez; D. Zacarías Gallego Batanero y D. Isaías Calvo Morales, contribuyentes; don Pascual Lafuente Morales, industrial.

*Luzón.*—Presidente: D. Guillermo Ibáñez Merodio, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Antonino Merodio Merodio, Concejal; D. Juan López Garcés, ex Juez; don

Carlos Novella Hernando y D. Serapio Bolaños Bolaños, contribuyentes; D. Indalecio Olmeda Sánchez y D. Julián Bolaños Robisco, industriales.

Secretario: D. Basilio López López.  
Vocales suplentes: D. Mariano Moreno Carrasco y D. Eugenio Ibáñez Gonzalo, contribuyentes; D. Miguel Carrasco Bolaños y D. José López Centeno, industriales; D. Inocencio López López, contribuyente.

*Málaga del Fresno.*—Presidente: D. Manuel Vicente Moreno.

Vocales propietarios: D. Tomás Orcajo Pedromingo, Concejal; D. Antonino Orcajo Cebrián, ex Juez; D. Estanislao Camino Plaza y D. Constancio Camino Gómez, contribuyentes; D.<sup>a</sup> Rosario Merino de Quer y D. Cesáreo Barrio García, industriales.

Secretario: D. José Ladrón de Guevara.  
Vocales suplentes: D. Pedro Antoñanzas González, ex Juez; D. Antonio Camino Plaza y D. Luis Camino Gómez, contribuyentes; D. Calixto Martínez Abajo y don Federico González Garralón, industriales; don Tomás Pedromingo Merino, Concejal.

*Malaguilla.*—Presidente: D. Antonio Sanz Gonzalo, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Marcelino Sanz Tieso, Concejal; D. Valeriano Plaza Jiménez; D. Guillermo Plaza Sanz; D. Juan Toquero Aparicio, ex Juez; don Saturnino Gonzalo Utrilla y D. Fernando Sanz Blasco, contribuyentes; D. Mariano Somolinos García y don Octaviano Toquero Sanz, industriales.

Secretario: D. Emilio Sobrino Matarrubia.  
Vocales suplentes: D. Andrés Jiménez Camino y D. Hilario Gonzalo Camino, contribuyentes; D. Dionisio Guerra Gonzalo y D. Clemente Calleja Blanco, industriales; D. Lorenzo Calleja Blasco, ex Juez.

*Madrigal.*—Presidente: D. Juan Rodríguez Esteban, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Máximo Garcés Olmedillas, Concejal; D. Lorenzo García Ranz, ex Juez municipal; D. Francisco Mangada Olmedillas y D. Julián García Ortega, contribuyentes; D. Leonardo González Chicharro y D. Sotero Muñoz Olmedilla, industriales.

Secretario: D. Manuel Domínguez Serrano.  
Vocales suplentes: D. José Olmedillas Mangada, D. Juan Romanillos Ranz, D. Francisco Ranz González, D. Santiago Romanillos Olmeda, D. Cecilio Ranz González y D. Celestino Ranz de María, contribuyentes.

(Se continuará)

## Administración de Rentas Públicas de Guadalajara

*Contribución de Utilidades.—Tarifa primera*

### Requerimiento

Se recuerda a los señores contribuyentes comprendidos en el artículo 1.º, apartado a), profesiones oficiales (Notarios, Recaudadores, Corredores de comercio, Secretarios judiciales, etc.); artículo 5.º, apartado a), profesiones libres (Abogados, Arquitectos, Médicos, Odontólogos, etc.); apartado e), (Agentes de seguros), y apartado f), (Habilitados, Administradores, etc.), del Real decreto de 15 de Diciembre de 1927, que el día 31 del próximo mes de Marzo finaliza el plazo voluntario para la presentación de las declaraciones anuales de ingresos obtenidos durante el año de 1945, de acuerdo con lo que determinan las reglas 30 y 31 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928; advirtiéndoles, que la falta de presentación de las mencionadas declara-

ciones, será sancionada por esta Administración, sin perjuicio de practicar las oportunas liquidaciones en la forma prevista en el artículo 19 del citado Real decreto, en virtud de estimación del Jurado de Estimación.

Lo que se hace público para conocimiento y que sirva de requerimiento a los contribuyentes interesados.

Guadalajara 5 de Febrero de 1946.—El Administrador de Rentas, A. Barberán.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 269

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SACEDÓN

El Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Sacedón,

Doy fe: Que en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 19 de 1937, por lesiones graves, contra el vecino Manuel Sacristán Alcantarilla, con fecha veintisiete de Octubre último se dictó auto acordando la adjudicación pro indiviso a los partícipes en costas de la finca embargada, entre otras, siguiente:

Tierra a olivar en este término y sitio de la Dehesa, de haber una hectárea ochenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas, que linda al Norte y Este, Ricardo Alique; al Sur y Oeste, Francisco de León.

La cantidad que se adjudica al partícipe que al final se expresa, es de veinticinco pesetas, por publicación de edictos.

Y para su entrega al partícipe, Administrador «Boletín Oficial» de Guadalajara, libro el presente, que firmo en Sacedón a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Lope Merino. 265

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### BANCOS

Se pone en conocimiento del público en general y de los Bancos en particular, que habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4AC-1 Serie I, números 692240 al 692250, quedan ANULADOS.

Guadalajara 5 de Febrero de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 263

(Derechos de inserción, 11'25 pts.)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Antes de proceder a verificar en favor de don Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo, la inscripción definitiva de un aprovechamiento de aguas del río Cifuentes, en término municipal de Trillo, con un volumen de 600 litros por segundo y una altura de salto de ocho metros, con destino a la Central Eléctrica «La Paz», se anuncia al público para que el que se considere perjudicado pueda, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, formular la

oportuna reclamación en la Alcaldía del referido pueblo de Trillo o en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en la cual y durante dicho tiempo se hallará de manifiesto a tales fines el expediente que se instruye.

Madrid, 31 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 238

## JEFATURA DE OBRAS

### EXPROPIACIONES

Siendo necesario para la construcción de las obras de los pantanos de Entrepeñas y Buendía y su túnel de enlace la extracción de materiales de las fincas propiedad de los señores abajo expresados, se notifica por medio del presente anuncio a los interesados, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 123 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 y al objeto de su apercibimiento.

RELACION NOMINAL de los propietarios afectados en el término municipal de Sacedón (Guadalajara), con motivo de la ocupación temporal de las fincas necesarias para la extracción de materiales con destino a la fábrica de cemento de Sacedón, para abastecimiento exclusivo de las obras de los pantanos de Entrepeñas y Buendía y su túnel de enlace, y durante el plazo de duración de las mismas:

Número del parcelario, 71; propietario, Pedro Ibarra; residencia, Sacedón; sitio o lugar, Cerro de San Cristóbal.

Número del parcelario, 72; propietario, Paula Arrezola; residencia, ídem; sitio o lugar, ídem.

Madrid, 25 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvin. 258

## OBRAS PUBLICAS

### de la provincia de Guadalajara

#### ELECTRICIDAD

Don Mariano Villaverde, domiciliado en Villanueva de Alcorón, ha solicitado de esta Jefatura de Obras Públicas, la necesaria autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 6.000 voltios, con destino al accionamiento de una fábrica de aserrar maderas de su propiedad, sita en las proximidades de dicho pueblo, derivandó dicha línea de la general que dota de alumbrado a dicho pueblo.

La derivación arranca del poste número 9, antes del cruce de la carretera, a unos 350 metros de la misma y se orienta en forma de evitar en lo posible el paso sobre terrenos de labor, asciende nuevamente por los baldíos para iniciar un ligero descenso; cambia de alineación orientándose directamente a la fábrica de aserrar, junto a la carretera de Villanueva-Zaorejas, en el kilometro 47.

La longitud de la línea será de 992,20 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público y particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar reclama-

ciones las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina.

El Alcalde de Villanueva de Alcorón, único término al cual afectan las instalaciones, acompañará las reclamaciones, caso de haberlas, informando además a esta Jefatura, acerca de los servicios municipales que pudieran resultar afectados por la instalación.

Guadalajara 4 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 259

= Relación de propietarios =

Toribio Bárcena.	Celedonio García.
Estanislao Sampedro.	Constantino García.
Luis Bárcena.	Laureano García.
Pedro Mozo.	Teodora Moreno.
Guillermo Sastre.	

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

## Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar

El próximo día 20 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia en Zaragoza, Ponzano, 2, el acto de la venta en subasta de una partida de madera, procedente de la demolición de dos cobertizos, al tipo de tasación de 26.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran expuestos en dicha Comandancia y en el Batallón de Minadores de Guadalajara, en cuya plaza se encuentra depositado el material objeto de la misma, pudiendo dirigirse las personas interesadas para cuantos detalles se precisen o para examinar dicha madera, al señor Teniente Coronel primer Jefe del mencionado Batallón.

Fianza provisional para optar a la subasta, 520 pesetas.

Zaragoza 2 de Febrero de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Sánchez Benito. 264

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## JACA.—BATALLON DE MONTAÑA NUM. 12

### Requisitoria

García Heras, Anselmo; hijo de Sergio y Aniceta, natural de Robledo de Corpes (Guadalajara), labrador, de 30 años de edad, de estatura 1,645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en el pueblo antes citado, encartado por falta a concentración al Regimiento de Infantería número 17, comparecerá en el término de quince días ante don Ildefonso Castillejo Campos, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Antequera» número 12, sito en el Cuartel de los Estudios de esta Plaza.

Jaca 29 de Enero de 1946.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejo Campos. 200